La Defensoría de los Habitantes

21 de febrero del 2020

Ref: DH-GP-0099-2020.

Señor

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República de Costa Rica

Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para saludarle y a la vez manifestarle que la Defensoría de los Habitantes tuvo conocimiento de la publicación en La Gaceta el 17 de febrero 2020 del Decreto Ejecutivo Nº 41996-MP-MIDEPLAN, en el cual se crea la Unidad Presidencial de Análisis de Datos, así como la derogatoria del mismo el día de hoy.

En razón de lo anterior, esta Defensoría, procede a manifestar su preocupación acerca de los alcances de la normativa derogada, en tanto la misma pretendía la utilización de información de las y los habitantes, a contrapelo de lo dispuesto tanto a nivel de la Constitución Política como de la Ley Nº 8968, Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Dicha normativa y su reglamento señala con especial claridad la categorización de los datos personales así como su protección jurídica, misma que no puede ser obviada por la institucionalidad costarricense, y menos por una norma de rango inferior a la ley, tal como es un decreto.

Es por la preocupación anteriormente señalada que, de manera respetuosa, la Defensoría procede a solicitarle información:

1.- ¿Fue consultado el decreto hoy derogado con la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ente especializado en el tema? En caso afirmativo remitir el criterio que al respecto recibió la Presidencia de la República?

La Defensoría de los Habitantes: e encuentra el origen de la referencia.

2

2.- ¿Ha estado operando la Unidad Presidencial de Análisis de Dato (UPAD), previo a la publicación del Decreto hoy derogado? Si la respuesta es afirmativa indicar si dicha unidad ha tenido acceso a información de las y los habitantes y qué tipo de información.

3.- Hasta la fecha, ¿qué personas han laborado en la UPAD? favor indicar sus nombres.

Para esta Defensoría, la anterior información es de suma importancia, tomando en cuenta las eventuales afectaciones a los derechos de las y los Habitantes, razón por la cual, respetuosamente se le solicita remitir la respuesta a la brevedad posible.

Sin otro particular,

Catalina Crespo Sancho, PhD

Defensora de los Habitantes de la República